

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 13** *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2021.*

El BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 22 de diciembre de 2020 publicó la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 10 de diciembre de 2020, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2021.

Con posterioridad a dicha publicación, varios Ayuntamientos han aportado a esta Dirección General de Trabajo certificados de la aprobación de días que se declaran como las fiestas laborales en el ámbito local o de modificaciones de las declaradas para el año 2021.

Por tanto, vista la documentación aportada al efecto por los Ayuntamientos, y en concordancia con las competencias atribuidas por el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, y con el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, esta Dirección General de Trabajo.

DISPONE

Primero

Modificar la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 10 de diciembre de 2020, por la que se declaraban las fiestas laborales de ámbito local en la Comunidad de Madrid para el año 2021 y establecer para los municipios que se relacionan las siguientes fiestas laborales:

- Humanes de Madrid: 9 de agosto y 20 de septiembre.
- Navas del Rey: 6 y 7 de septiembre.
- Nuevo Baztán: 10 de mayo y 3 de diciembre.
- Rascafría: 16 de agosto y 30 de noviembre.
- Robregordo: 16 y 17 de agosto.
- San Martín de Valdeiglesias: 8 de septiembre y 11 de noviembre.
- Talamanca de Jarama: 3 de febrero y 12 de abril.
- Villa del Prado: 5 de abril y 8 de septiembre.
- Villacanejos: 3 de mayo y 26 de julio.

Segundo

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2021.—El Director General de Trabajo, Álvaro Rodríguez de la Calle.

(03/2.093/21)

